



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Institución
Benemérita
de la Patria

Comunicado de Prensa

Registro Nacional informa el procedimiento y requisitos para la inscripción de bicimotos

- Debe cumplir con los requisitos técnicos y fiscales necesarios para realizar el trámite de inscripción.

San José, 22 de junio de 2026. El Registro Nacional recuerda que, si requiere inscribir una bicimoto, estas están sujetas al mismo marco normativo y procedimientos que se aplica a la totalidad de los vehículos automotores para su debida inscripción en el país.

El procedimiento para la inscripción se encuentra establecido en el Reglamento de Bienes Muebles, específicamente en el artículo 114 del Decreto Ejecutivo N°44649. Y también se pueden encontrar en la Guía de Calificación Registral, ubicada en el portal web institucional <https://www.rnpdigital.com/centroinforegistracional/registros/bienes%20muebles/GuiasCalificacion/Guia%20Calificacion%20Registro%20Bienes%20Muebles.pdf>

El Registro Nacional insta a la ciudadanía para que verifiquen los requisitos técnicos y fiscales necesarios para realizar el trámite de inscripción correspondiente.

Para más información puede comunicarse al Centro de Contactos a los teléfonos 2202-0777 y 2202-0888 o al chat en el sitio web www.rnpdigital.com

DPY-CP-21-2026

Departamento de Proyección Institucional
Registro Nacional